

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2165.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: PROMOAMBIENTAL VALLE S.A. E.S.P.
-DEMANDADA: BERTILDA GÓMEZ DE MONTOYA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00169-00.

PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el presente asunto, se observa que fueron corregidas las falencias mencionadas en el auto No. 2747 del 13 de diciembre de 2021 que obra en el segundo cuaderno, pues la demandada allegó solicitud de levantamiento de medidas cautelares, y en donde aportó los respectivos certificados de tradición de los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 370-305816 y 370-439317, por lo que el Despacho ordenará que, por secretaria, se expidan los oficios que comunican la cancelación de las medidas que fueran decretadas como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito¹.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR por secretaria la reproducción de los oficios que comunican la cancelación de las medidas cautelares que fueran decretadas dentro del presente asunto conforme a lo expuesto en la parte motivo del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2019-00169-00.)

JPM

¹ Auto No. 2746 del 13 de diciembre de 2021, visible en el archivo No. 03 del primer cuaderno del expediente digital.